

- - 891

ORD.: \_\_\_\_\_/

ANT.: Caso SIAC 3846339.

MAT.: Notificación de denegación parcial sobre solicitud de información pública: proyecto de mejoramiento Plaza Vicente Huidobro, Cartagena.

**-7 ABR 2016**

VALPARAÍSO,

DE : NERINA PAZ LÓPEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN  
VALPARAÍSO

A : SR. EDUARDO FLORES

Junto con saludarlo cordialmente, respecto a su solicitud de información Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, a través de la cual requiere: "proyecto remodelación Plaza de Cartagena", aclarándonos vía mail que se refiere al máximo de información de acuerdo al principio de máxima divulgación, incluyendo cómo va a quedar la plaza una vez finalizado el proyecto, cuándo se van a comenzar y terminar los trabajos, entre otros, podemos informar a usted lo siguiente:

Mediante la Resolución N° 1700 del 30 de marzo de 2015, que se adjunta, se aprueban las bases administrativas especiales de la Licitación Pública N° 42/2015, "PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES MEJORAMIENTO PLAZA VICENTE HUIDOBRO DE LA COMUNA DE CARTAGENA". Además se adjuntan Bases, Resolución de Adjudicación y Resolución de Contrato.

Actualmente, el proyecto de diseño se encuentra rechazado y con observaciones efectuadas por el Consejo de Monumentos Nacionales, por cuanto se están realizando las gestiones correspondientes con SERVIU, la consultora, Municipalidad de Cartagena, SEREMI MINVU, Consejo de Monumentos para aprobar el proyecto, a la brevedad posible.

Bajo ese contexto, respecto a su consulta cómo va a quedar la plaza? se puede indicar que el diseño aún se encuentra en etapa de desarrollo, por tanto una vez concluido y aprobado por las instituciones correspondientes, es decir, SERVIU, Municipalidad, Consejo de Monumentos Nacionales y Servicios involucrados, se tendrá información definitiva respecto del futuro proyecto a desarrollar en la Plaza de Cartagena.

Sobre cuándo se iniciarán y finalizarán los trabajos se reitera que la iniciativa aún se encuentra en etapa de diseño. Una vez concluido y aprobado el diseño, pasa a una etapa de revisión del Ministerio de Desarrollo Social, organismo que recomienda la etapa de ejecución de obras.

Por otra parte y en caso que la recomendación resulte favorable, el Ministerio de Vivienda y urbanismo informará, en una fecha futura, la disponibilidad de recursos financieros para la etapa de ejecución de obras, recursos que deben ser autorizados previamente por el Ministerio de Hacienda e incluidos en la Ley de Presupuestos.

Para este año, el marco presupuestario para la región, según Ley de Presupuesto, se encuentra distribuido en ejecución de obras de otros proyectos, cuyos diseños concluyeron y se encuentran totalmente aprobados por los organismos pertinentes.

Por tanto la ejecución de las obras de la Plaza de Cartagena, con la información que contamos a la fecha, podrá ser considerada para próximos años, sujeta a información oficial del MINVU nivel central, sobre distribución presupuestaria ajustada a la Ley de Presupuestos correspondiente.

Por lo anterior, no podremos acceder a la totalidad de vuestro requerimiento debido a la causal de secreto o reserva de documentos establecida en el artículo 21 N° 1 letra "b" de la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, esto es, "tratándose de deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio de que estos sean públicos una vez que sean adoptadas".

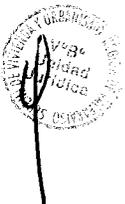
No obstante, podrá realizar un nuevo requerimiento que será respondido satisfactoriamente, siempre y cuando haya finalizado el diseño y existan recursos oficialmente comunicados por el nivel central MINVU, para la etapa de ejecución de obras.

La respuesta a la presente solicitud de acceso a la información pública, se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.

Igualmente, le manifestamos nuestra disposición a continuar resolviendo futuras dudas con respecto a las temáticas de nuestro Ministerio. Para ello, puede acudir personalmente a nuestra Oficina de Atención Ciudadana, de lunes a viernes de 9.00 a 13.30 horas, ubicada en el piso 2 del Edificio Rapanui, calle Prat N° 856 o bien ingresar a nuestro Sistema Integrado de Atención Ciudadana a través del link CONTACTENOS, situado en el costado superior derecho de nuestro sitio web: [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl).

Esperando que la información le haya sido de utilidad, le reiteramos nuestra disposición para responder sus consultas.

Saluda atentamente a Ud.



  
NERINA PAZ LÓPEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN VALPARAÍSO



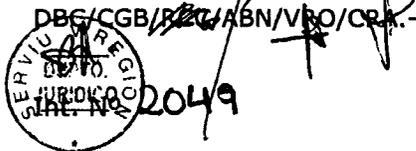
XVM/AQZ CAS-3846339-R4T1M5

**Distribución**

- Destinatario
- Unidad de Difusión y Relaciones Públicas (SEREMI)
- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento (SEREMI)
- Ximena Villarroel M. Dpto. de Planes y Programas SEREMI Valparaíso
- Oficina de Partes



SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
**OFICINA PROPOSTAS**



APRUEBA CONTRATO CON EL CONSULTOR CRISTIAN GUIXE CIFUENTES, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 42/2015, PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS, "DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES MEJORAMIENTO PLAZA VICENTE HUIDOBRO", COMUNA DE CARTAGENA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 155 - 4077

VALPARAÍSO, **24 JUN. 2015**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley Nº 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo Nº 355 (V. y U.), de 1976, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) El Decreto Supremo Nº 135, (V. y U.), de 1978, que Aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Ley Nº 19.886, del Ministerio de Hacienda, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004.
- d) **La Licitación Pública Nº 42/2015 convocada por el SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, para el PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS, "DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES MEJORAMIENTO PLAZA VICENTE HUIDOBRO", COMUNA DE CARTAGENA.**
- e) La Resolución Exenta Nº 1700 de fecha 30 de Marzo de 2015, por la cual se aprueban las Bases Administrativas Especiales, las especificaciones técnicas y demás antecedentes de la **Licitación Pública Nº 42/2015, PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS, "DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES MEJORAMIENTO PLAZA VICENTE HUIDOBRO", COMUNA DE CARTAGENA.**



f) La Resolución Exenta N° 3140 de fecha 25 de Mayo de 2015, por la cual se aprobó la Adición N° 1 y la Aclaración N° 1 a las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública N° 42/2015, y adjudicó al consultor **CRISTIAN GUIXE CIFUENTES**, el contrato denominado **PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS, "DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES MEJORAMIENTO PLAZA VICENTE HUIDOBRO", COMUNA DE CARTAGENA**, por un monto de \$33.680.000.-, moneda nacional, sin intereses ni reajustes y en un plazo de 125 días corridos.

g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

h) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo (V. y U.) N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones; y

#### **TENIENDO PRESENTE:**

1.- Que mediante el Certificado de Imputación Presupuestaria N° 273, 070-258 de fecha 28 de Mayo de 2015, el Jefa (S) del Departamento de Administración y Finanzas informa la imputación y certifica la Disponibilidad Presupuestaria para el contrato denominado **PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS, "DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES MEJORAMIENTO PLAZA VICENTE HUIDOBRO", COMUNA DE CARTAGENA**, Licitación Pública N° 42/2015.

2.- Que con fecha **17 de Junio de 2015** se suscribió el contrato para Ejecución de las obras de la **Licitación Pública N° 42/2015**, celebrado entre el **SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO** y el consultor **CRISTIAN GUIXE CIFUENTES**, he dispuesto dictar lo siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

**1. APRUÉBESE** y Transcribese el Contrato de Ejecución de Obras para la **Licitación Pública N° 42/2015:**



## CONTRATO DE DISEÑO DE INGENIERÍA

### SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO

#### CON

#### CRISTIAN GONZALO GUIXE CIFUENTES

En Valparaíso, a **12 de Junio de 2015**, comparecen don **NELSON BASAES VALDIVIA**, chileno, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 10.877.340-5, viudo, Ingeniero Comercial, domiciliado en Bellavista N° 168, piso 5, Valparaíso, en su carácter de Director del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de Derecho Público, del mismo domicilio señalado, y como tal en su representación, en adelante "SERVIU Región de Valparaíso", y por la otra, don **CRISTIAN GONZALO GUIXE CIFUENTES**, cédula de Identidad Rut N° **6.333.732-3, Arquitecto**; domiciliado en Martín de Zamora 6293, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana; han convenido en el siguiente contrato y exponen:

**PRIMERO:** Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso por **Resolución Exenta N° 3140 de fecha 25 de Mayo de 2015**, adjudicó al consultor **CRISTIAN GONZALO GUIXE CIFUENTES**, conjuntamente con el Equipo profesional que representa, formado por: don **CRISTIAN GONZALO GUIXE CIFUENTES**, de profesión **Arquitecto**, que efectuará la labor de Jefe Equipo Consultor; doña **ANA ELTIT MANSILLA**, de profesión **Arquitecto**; don **JORGE ANDRÉS ROJAS ZÚÑIGA**, de profesión **Arquitecto**; don **NICOLÁS SMITH DE LA CARRERA**, de profesión **Arquitecto**; doña **FRANCISCA MARÍA GUIXE AROS**, de profesión **Arquitecto**; don **CAMILO RIOS TORO**, de profesión **Arquitecto**; don **CAMILO AGUAYO CONTRERAS**, de profesión **Arquitecto**; don **GUILLERMO TRONCOSO NEIRA**, de profesión **Ingeniero de Ejecución en Geomensura**; don **CARLOS MORALES ÑANCO**, de profesión **Ingeniero Civil en obras civiles**; don **GUILLERMO JIMÉNEZ VON- BISCHOFFHAUSEN**, de profesión **Ingeniero Civil**; doña **CAROLINA DEVOTO MAGOFKE**, de profesión **Ecólogo Paisajista**; don **FRANCISCO LOAIZA ZEREGA**, de profesión **Ingeniero Civil en Obras Civiles**; don **RAMÓN ÁNGEL CASTRO VEGA**, de profesión **Ingeniero Civil en Electricidad**; don **EFRAÍN CHAPARRO MOLSALVEZ**, de profesión **Constructor Civil**; don **JOSÉ SAAVEDRA CÁCERES**, de profesión **Ingeniero Constructor**; don **JAVIER FRANCISCO DEL RIO OJEDA**, de profesión **Arquitecto**; doña **LILIAN FUENTES MATURANA**, de profesión **Asistente social**; doña **TANIA TADIC GALLO**, de profesión **Diseñadora de Ambiente**; don **LUIS RETAMAL CARRENCA**, de profesión **Arquitecto**; don **LUIS LEIVA ARAVENA**, de profesión **Ingeniero Civil**, para la ejecución del Contrato denominado **DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES MEJORAMIENTO PLAZA VICENTE HUIDOBRO, COMUNA DE CARTAGENA**, cuyas características técnicas, jurídicas y



administrativas se encuentran contenidas en el Legajo de **la Licitación Pública N° 42/2015**, en conjunto con la oferta de la empresa consultora y los demás antecedentes de esta contratación que se consideran parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso don **NELSON BASAES VALDIVIA**, en la representación que comparece, viene en celebrar el presente contrato con el consultor **CRISTIAN GONZALO GUIXE CIFUENTES**, para el Contrato denominado **PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS, "DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES MEJORAMIENTO PLAZA VICENTE HUIDOBRO", COMUNA DE CARTAGENA**, de acuerdo a lo establecido en la **Licitación Pública N° 42/2015** y en la Resolución Exenta N° 3140 de fecha 25 de Mayo de 2015 de Adjudicación, oferta del consultor, reglamentación y legislación aplicable en la especie, documentos que forman parte integrante del presente contrato, firmados por el consultor, aceptando **CRISTIAN GONZALO GUIXE CIFUENTES** esta contratación.

**TERCERO: PLAZO:** Que el presente Contrato se desarrollará en un plazo total de 125 días corridos de acuerdo al siguiente desglose:

De acuerdo a lo señalado en las Bases Técnicas de la Licitación, se definen 3 **Etapas** para la ejecución del proyecto. Las Etapas y plazos de desarrollo del estudio son:

Estudios Previos, Partidos Generales y Anteproyecto: **50** días corridos a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

Proyecto Definitivo: **40** días corridos a partir de la fecha de Aprobación por parte de la Contraparte Técnica de la Etapa I del estudio.

Ajustes Técnicos y Aprobaciones: **35** días corridos a partir de la fecha de Aprobación por parte de la Contraparte Técnica de la Etapa II del estudio.

Los plazos indicados no incluyen los plazos de revisión por parte de la Contraparte Técnica del estudio ni las reuniones de coordinación establecidas en las Bases Técnicas. Para tales efectos el Consultor deberá considerar dichos plazos en la programación.

Una vez concluidos los plazos de entrega de cada una de las Etapas, la Contraparte Técnica efectuará la correspondiente revisión. Los plazos estimados para la revisión de los antecedentes entregados por parte de la Contraparte Técnica del Contrato Serviu, serán los siguientes:

Etapa I : 5 días hábiles  
Etapa II : 10 días hábiles

Los plazos para subsanar las observaciones que se formulen serán los siguientes:

Etapa I : 5 días hábiles  
Etapa II : 10 días hábiles

Los plazos estimados para la revisión de la segunda entrega por parte de la Contraparte Técnica del Contrato Serviu, serán los siguientes:

Etapa I : 5 días hábiles  
Etapa II : 10 días hábiles



Los plazos para subsanar las observaciones que se formulen en la revisión de la segunda entrega serán los siguientes:

Etapa I : 5 días hábiles  
Etapa II : 10 días hábiles

Estos plazos se contabilizarán a partir de la fecha del oficio emitido por SERVIU Región de Valparaíso, en el que comunica oficialmente las observaciones de la Contraparte Técnica a cada una de las etapas.

Los atrasos en que el Consultor incurra con respecto a la fecha de entrega de cada etapa, contenido de etapa y para corregir observaciones comunicadas, darán origen a las multas indicadas en el punto 7.4. de las Bases Técnicas.

En la revisión de cada entrega la Contraparte Técnica no podrá formular nuevas observaciones no comunicadas en la primera revisión excepto que se trate de observaciones que correspondan a etapas faltantes en la 1ª Entrega efectuada.

La Contraparte Técnica está facultada para solicitar las reuniones que estime pertinente efectuar en el transcurso del Estudio, para ello, podrá requerir los antecedentes necesarios para el correcto desarrollo de éste.

Se establece una **multa de 2 por mil del monto total neto del contrato** por día de atraso en los plazos establecidos para cada una de las etapas señaladas anteriormente. Así como por cada día de atraso por sobre los plazos establecidos para corregir las observaciones formuladas en cada etapa. Esta multa será descontada por SERVIU del Estado de Pago correspondiente.

Asimismo se establece una **multa del 5 por mil del monto total neto** del contrato por cada ronda de observaciones que supere 4 reingresos del consultor (es decir si la contraparte técnica genera 4 rondas de observaciones, al quinto reingreso del consultor se le considerará multa por reingreso, por no dar cumplimiento a los contenidos de etapas), se establece esta condición dado que se requiere que el consultor genere entregas completas detalladas y precisas y los tiempos de revisión no castiguen el avance del contrato.

En la revisión de cada entrega la Contraparte Técnica no podrá formular nuevas observaciones no comunicadas en la primera revisión excepto que se trate de observaciones que correspondan a subproductos de etapas faltantes o inconsistentes en la 1ª Entrega efectuada.

La Contraparte Técnica está facultada para solicitar las reuniones que estime pertinente efectuar en el transcurso del estudio, previo Informe fundado de la contraparte Técnica y aprobado por la Dirección del SERVIU Región de Valparaíso, para ello podrá requerir los antecedentes necesarios para el correcto desarrollo de éste

**CUARTO: PRECIO:** Que el precio del presente contrato corresponde en suma alzada total de **\$ 33.680.000.- (treinta y tres millones seiscientos ochenta mil pesos)**, moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ningún tipo, incluidos los impuestos y demás gastos que se originen.



**QUINTO:** Que conforme lo dispone el punto 14° de las bases administrativas los honorarios se pagaran de la siguiente forma:

**40%** del monto total ofertado una vez aprobado el informe correspondiente a la Etapa I del proyecto por parte de la Contraparte Técnica Serviu.

**35%** del monto total ofertado una vez aprobado el informe correspondiente a la Etapa II del proyecto por parte de la Contraparte Técnica Serviu.

**25%** del monto total ofertado una vez aprobado el informe correspondiente a la Etapa III del proyecto por parte de la Contraparte Técnica.

Los Honorarios se pagarán de acuerdo a la forma de pago establecida en el párrafo anterior, previa presentación de la Boleta de Honorarios o Factura correspondiente, incluyendo la retención legal correspondiente.

La presentación de los Estados de Pago se realizará una vez aprobada la Etapa correspondiente y cuando así lo autorice la Contraparte Técnica del estudio, para tal efecto, el Consultor deberá adjunta todos los antecedentes necesarios.

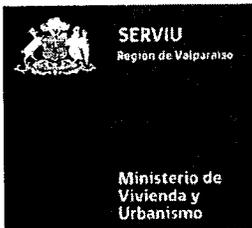
**SEXTO: EQUIPO TÉCNICO:** El Equipo Profesional solicitado en el punto 10.2.3 de los Términos de Referencia Administrativos y expresamente definido y detallado en el punto 1.15 de los Términos Técnicos de Referencia, deberá cumplir como mínimo con el N° de horas comprometidas en la Declaración Jurada (Formato Tipo N° 5) en cada etapa del estudio.

El incumplimiento de la exigencia anterior en cuanto a la inasistencia de algunos de estos profesionales a las reuniones convocadas por la Contraparte Técnica será sancionada con una multa de **3 UF** por cada día de ausencia o inasistencia por cada uno de los profesionales establecidos anteriormente, lo que se descontará del Estado de Pago más próximo, sin perjuicio de las facultades que posee el SERVIU Región de Valparaíso de liquidar el contrato con cargo al Consultor.

Los profesionales definidos como esenciales sólo podrán ser reemplazados a petición del SERVIU Región de Valparaíso o por la Consultora misma, en este último caso el Consultor debe presentar por escrito a la Contraparte Técnica de SERVIU Región de Valparaíso las motivaciones y antecedentes del cambio de profesional. Dentro del plazo de 5 días corridos, la Contraparte Técnica lo someterá a la decisión del Sr. Jefe del Departamento Técnico, quien resolverá en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la petición de la empresa. En caso de reemplazo del profesional, se deberá acreditar a lo menos la misma experiencia y calidad del profesional originalmente ofertado por el Consultor.

El incumplimiento de la exigencia anterior en cuanto al reemplazo de algún profesional sin previa autorización en forma expresa por parte del SERVIU Región de Valparaíso, será sancionado con una multa igual al **10 UF** por evento.

SERVIU Región de Valparaíso, por Resolución Fundada, a petición de la Contraparte Técnica del SERVIU y previa autorización del Jefe del Departamento Técnico podrá, en casos debidamente justificados solicitar al Consultor el reemplazo o sustitución de algún profesional, de acuerdo a lo señalado precedentemente. El Consultor tendrá un plazo máximo de 7 días corridos contados desde la fecha de notificación por escrito para efectuar la sustitución antes mencionada, posterior a este plazo se aplicará una multa de **3 UF** por cada día de ausencia del profesional requerido.



El oferente estará obligado a mantener como parte de su fuerza laboral asignada a los Servicios licitados, a todo nivel, solo a personas idóneas profesionalmente.

**SÉPTIMO: INSPECCIÓN Y CONTRAPARTE TÉCNICA DEL CONTRATO:** Actuará como contraparte técnica una comisión Revisora designada para tales efectos por el Jefe del Departamento Técnico del SERVIU Región de Valparaíso. Dicha Comisión llevará a cabo el proceso de Revisión y Seguimiento de las distintas etapas del proyecto, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos. Esta contraparte será la que tendrá a cargo la comunicación con el consultor contratado, definiendo, solicitando, sancionando y recibiendo todos los temas relacionados con el proyecto.

Las aprobaciones parciales de las distintas etapas como de los Informes de Proyectos Definitivos, serán cursadas por SERVIU Región de Valparaíso mediante Oficio emitido por el Departamento correspondiente.

**OCTAVO:** Para cualquier causa de incumplimiento del contrato se aplicaran las sanciones que corresponda de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 135, (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones correspondientes al Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU. Para los trabajos que corresponda ejecutar en terreno con ocasión de la ejecución del proyecto, será requisito indispensable la contratación por parte del Consultor de Seguros contra accidentes del Trabajo para todo el personal que labore en terreno como parte del Equipo de Asesoría. Por tal motivo, el consultor deberá disponer como mínimo las medidas de seguridad y prevención de riesgos que exija el Instituto de Seguros que contrate, y deberá adoptar las medidas necesarias para evitar daños a terceros. El consultor será responsable de todos los permisos necesarios para que el proyecto pueda ser desarrollado y el costo debe ser considerado por el consultor dentro de oferta.

**NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:** El SERVIU Región de Valparaíso, sin perjuicio de las demás acciones que procedan para estos efectos, podrá poner término anticipado al contrato que se suscriba conforme a las causales establecidas en el artículo 77° del D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y las siguientes, en conformidad a los Términos de Referencia Administrativos.

La resolución que disponga la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación, deberá ser fundada y ser publicada en el portal a más tardar 24 horas de dictadas.

**DÉCIMO: TRASPASO DEL CONTRATO:** Está prohibido al Consultor realizar cesiones o traspasos totales o parciales del contrato sin que en forma previa SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO lo haya autorizado expresamente mediante la respectiva Resolución debidamente tramitada. En el caso de que el Consultor deba traspasar el contrato, deberá previamente realizar una solicitud formal ante SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO adjuntando todos los antecedentes del caso y esperar a que el Sr. Director del Servicio se pronuncie al respecto. Dicho contrato podrá ser traspasado sólo a otro Consultor equivalente al originalmente contratado, para lo cual será necesario realizar un informe de avance del contrato original, estableciendo por parte del mandante, las tareas pendientes y montos por cancelar, el régimen de garantías, plazos y demás aspectos que sea necesario definir para la adecuada continuación de los trabajos de consultoría, hasta su total término.

De contravenir esta disposición el Servicio podrá finiquitar anticipadamente el contrato (liquidación con cargo) y aplicará las sanciones que la normativa vigente establece.



**DÉCIMO PRIMERO: SUBCONTRATACIÓN:** Atendiendo las características de capacidad o idoneidad del Consultor en virtud la cual se adjudica el presente Trato Directo, se prohíbe la subcontratación de las labores contratadas.

**DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES DE CONTRATO:** El presente contrato se modificara por disminución del financiamiento asignado, lo que deberá significar una adecuación de las tareas a realizar dentro de la Consultoría o aquellas modificaciones contractuales producto de casos fortuitos o fuerza mayor. En estos casos, se efectuará el pago conforme al grado de avance real del proyecto.

Por aumento de Contrato, para pactar el valor del aumento, se utilizará como base el Presupuesto Detallado por Ítem solicitado en el punto 6.2.2 de los Términos de Referencia Administrativos y el Valor Unitario de las horas profesionales del equipo profesional ofertado, solicitado en el mismo punto.

En los casos en que el Consultor requiera solicitar una ampliación de plazo, deberá presentar por escrito a la Contraparte Técnica la solicitud correspondiente. Dentro del plazo de 5 días corridos, la Contraparte Técnica lo someterá a la decisión del Sr. Jefe del Departamento Técnico, quien resolverá en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la petición del Consultor. La cual será sancionada finalmente mediante Resolución correspondiente.

**DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA:** Con el objeto de **garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato**, el consultor **CRISTIAN GONZALO GUIXE CIFUENTES** entregó al **SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO** la Boleta Bancaria de Garantía N° 22 del Banco Santander de fecha 02 de Junio de 2015, por la suma de 67,8860 Unidades de Fomento, con vigencia hasta el 31/01/2016.

**DÉCIMO CUARTO:** Todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de los trabajos profesionales encomendados, sean directos o indirectos, o a causa de ellos, los soportara exclusivamente a **CRISTIAN GONZALO GUIXE CIFUENTES**, siendo de su cargo y responsabilidad, quedando el **SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO** libre de toda responsabilidad.

**DÉCIMO QUINTO:** Que la Resolución Exenta N° 3140 de fecha 25 de Mayo de 2015, tantas veces citadas, es conocida y aceptada por las partes que suscriben, y forma parte integral del presente contrato, por lo que no se hace necesario su inserción.

**DÉCIMO SEXTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Valparaíso, sometiéndose a la competencia de sus tribunales de justicia.

#### **PERSONERÍA:**

El poder de don **NELSON BASAES VALDIVIA**, como **Director del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**, para representar a este servicio, consta en el Decreto Supremo N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



2. Impútese el monto de la presente Resolución de Contrato de acuerdo al siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Ítem	02	Proyectos.-
Asig.	002	Consultorías.-
B.I.P	30082301-0	Mejoramiento Plaza Vicente Huidobro de Cartagena
Monto		\$33.680.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**NELSON BASAES VALDIVIA**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**DISTRIBUCIÓN:**

DIVISIÓN DESARROLLO URBANO MINVU  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU  
DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
OFICINA DE PROPUESTAS  
OFICINA DE PARTES

**CRISTIAN GUIXE CIFUENTES.-**

**Martín de Zamora N° 6293, Las Condes, Santiago - (02) 222118030**





SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
**OFICINA PROPUESTAS**

DBA/CES/RCC/ABN/VRO/CBA.-

Int. N° 1475

ADJUDICA AL CONSULTOR CRISTIAN GUIXE CIFUENTES, LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2015, PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS, "DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES MEJORAMIENTO PLAZA VICENTE HUIDOBRO", COMUNA DE CARTAGENA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

**3140**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 155 - \_\_\_\_\_/

VALPARAÍSO,

**25 MAYO 2015**

**VISTOS:**

a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) El Decreto Supremo N° 135, (V. y U.), de 1978, que Aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004.

d) La **Licitación Pública N° 42/2015** convocada por el SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, para el **"PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS, "DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES MEJORAMIENTO PLAZA VICENTE HUIDOBRO", COMUNA DE CARTAGENA.**

e) La Resolución Exenta N° 1700 de fecha 30 de Marzo de 2015, por la cual se aprueban las Bases Administrativas Especiales, las especificaciones técnicas y demás antecedentes de la **Licitación Pública N° 42/2015, PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS, "DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES MEJORAMIENTO PLAZA VICENTE HUIDOBRO", COMUNA DE CARTAGENA.**

f) La Orden de Servicio N° 188 de fecha 30 de Abril de 2015, por la cual se designa una Comisión Técnica para la recepción de antecedentes, apertura, evaluación e informe de la Licitación Pública N° 42/2015.

g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

h) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo (V. y U.) N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones; y,

#### TENIENDO PRESENTE:

1.- Que con fecha 30 de Abril de 2015 se realizó el Acta de Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la **Licitación Pública N° 42/2015, PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS, "DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES MEJORAMIENTO PLAZA VICENTE HUIDOBRO", COMUNA DE CARTAGENA.**

2.- Que mediante el Informe de Selección de fecha 08 de Mayo de 2015, suscrito por la Comisión Técnica designada para tales efectos, compuesta por la Arquitecto Sra. JESSICA ZÚÑIGA G. (Presidente de la Comisión); la Arquitecto Sra. JANET SAN MARTÍN G.; y el Arquitecto Sr. FELIPE NEUPERT M., se propone al Sr. Director Regional la adjudicación de la **Licitación Pública N° 42/2015**, al consultor CRISTIAN GUIXE CIFUENTES, quien cumple con la forma y el contenido de los documentos solicitados, he dispuesto dictar lo siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBANSE** la Adición N° 1 y la Aclaración N° 1 a las Bases Administrativas Especiales de la **Licitación Pública N° 42/2015, PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS, "DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES MEJORAMIENTO PLAZA VICENTE HUIDOBRO", COMUNA DE CARTAGENA**, Bases aprobadas por Resolución Exenta N° 1700 de fecha 30 de Marzo de 2015.

2. **ADJUDÍCASE** al consultor **CRISTIAN GUIXE CIFUENTES**, la ejecución del contrato denominado **PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS, "DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES MEJORAMIENTO PLAZA VICENTE HUIDOBRO", COMUNA DE CARTAGENA, Licitación Pública N° 42/2015**, en la suma alzada de \$33.680.000.- (treinta y tres millones seiscientos ochenta mil pesos), moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ningún tipo y en un plazo de 125 (ciento veinticinco) días corridos, incluyendo los impuestos y demás gastos que se originen, conforme a las Bases Administrativas Especiales. El plazo de desarrollo del contrato de acuerdo a lo señalado en el punto 13° de las Bases Administrativas



Especiales será de: ETAPA I (Estudios Previos, Partidos Generales y Anteproyecto): **50** días corridos a partir de la fecha de suscripción del contrato; ETAPA II (Proyectos Definitivos): **40** días corridos a partir de la fecha de aprobación de la Etapa I de estudio; ETAPA III (Ajustes Técnico y Aprobaciones): **35** días corridos a partir de la fecha de aprobación de la Etapa II del estudio.

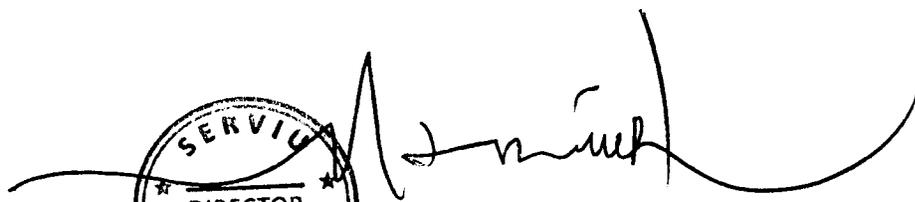
3. Que el Contrato de que da cuenta el presente instrumento se registrará por las disposiciones del Decreto Supremo N° 135 de 1978, publicado en el Diario Oficial en fecha 05 de Abril de 1978 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por las Bases Administrativas Especiales, antecedentes de la Licitación Pública N° 42/2015, Bases Técnicas, la Adición N° 1 y la Aclaración N° 1, oferta del consultor y demás antecedentes de la Propuesta.
4. Que conforme lo dispone el punto 14° de las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 42/2015, los Honorarios materia de la presente resolución se pagaran de la siguiente forma: a) **40%** del monto total ofertado una vez aprobado el informe correspondiente a la Etapa I del proyecto por parte de la Contraparte Técnica SERVIU; b) **35%** del monto total ofertado una vez aprobado el informe correspondiente a la Etapa II del proyecto por parte de la Contraparte Técnica SERVIU; c) **25%** del monto total ofertado una vez aprobado el informe correspondiente a la Etapa III del proyecto por parte de la Contraparte Técnica SERVIU.
5. Que conforme lo dispone el punto 7.4° de las Bases Técnicas de la Licitación Pública N° 42/2015, se establece una multa del **0,5%** del monto total neto del contrato por día de atraso, en los plazos establecidos para cada una de las etapas señaladas anteriormente. Así como por cada día de atraso por sobre los plazos establecidos para corregir las observaciones formuladas en cada etapa. Esta multa será descontada por SERVIU del Estado de Pago correspondiente.
6. Que conforme lo dispone el punto 8.4 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 42/2015, el plazo para suscribir contrato será de 15 días hábiles contados desde la fecha en que se le comunique la adjudicación del contrato. Previo a la suscripción del contrato y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6° de la Ley N° 20798, que Fija el Presupuesto de la Nación, el adjudicatario deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneraciones.
7. Que conforme lo dispone el punto 9.1 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 42/2015, el consultor deberá garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato mediante Boleta Bancaria a nombre del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato, pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario, de carácter irrevocable y deberá estar expresada en Unidades de Fomento (U.F.), por el plazo total del contrato más 60 días hábiles.
8. En conformidad a lo establecido en el numeral 11° de las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 42/2015, el consultor **CRISTIAN GUIXE CIFUENTES**, será



responsable de la obtención de todas las aprobaciones necesarias para que el proyecto pueda ser construido, siendo responsable de todos y cada uno de los antecedentes y materias que forman parte del proyecto. Asimismo será obligación del consultor, a requerimiento del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, efectuar visitas a terreno durante la ejecución de la obra proyectada, para aclarar dudas o posibles situaciones de conflictos relativas a la construcción del proyecto.

9. Procédase en todo lo demás conforme a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, Adición N° 1, Aclaración N° 1, y demás antecedentes de la **Licitación Pública N° 42/2015**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
  
**NELSON BASAES VALDIVIA**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**DISTRIBUCIÓN:**  
DIVISIÓN DESARROLLO URBANO MINVU  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU  
DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
OFICINA DE PROPUESTAS  
OFICINA DE PARTES  
**ARGIA INGENIERÍA LTDA.-**  
**Yungay N° 2060, Valparaíso - (32) 2230265**



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - GOBIERNO DE CHILE  
Bellavista 168, Valparaíso / Teléfonos: 2263623 - 2263604 - 2263606 / [www.serviupalpo.cl](http://www.serviupalpo.cl)